

ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO Y GOBIERNO INTERIOR DE FECHA 19-09-17,

En Puente Genil, en la sala de reuniones del Excmo. Ayuntamiento siendo las 14,40 horas del día 19 de Septiembre de 2.017, se reúnen en Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior, sesión ordinaria, primera convocatoria y bajo la Presidencia del Sr. Concejales Delegado de Deportes y Educación, D. José Antonio Gómez Morillo, y la asistencia de los siguientes Concejales: D. José Espejo Urbano, D^a. María Dolores González Martos en sustitución de D. Pablo Ángel Alfaro Rodríguez, D^a. Dolores Socorro Gálvez Morillo, D. Francisco Jesús Guerrero Cáceres, D^a. Ana Cervantes Prieto y D. Antonio Pineda Bonilla, y como secretario: José Ángel Estrada Cejas.

El Presidente declara abierto el acto pasándose al examen y deliberación de los asuntos pendientes.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 18-07-17.-

Cónocida por los Sres. asistentes el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal el día 18/07/17, la misma fue aprobada en votación ordinaria y con cinco votos a favor, y con las abstenciones de D. José Antonio Gómez Morillo y D. Antonio Pineda Bonilla, que no asistieron a dicha sesión, sin enmienda ni rectificación alguna.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD VIAL EN PUENTE GENIL.-

Conocida la propuesta del Concejales de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, sobre aprobación del Plan de Seguridad Vial en Puente Genil, que copiada es como sigue:

“El Ayuntamiento en Pleno del 25 de Enero de 2016, aprobó por unanimidad una moción presentada por todos los grupos políticos que conforman nuestra Corporación Municipal sobre la idoneidad de confeccionar un Plan De Seguridad Vial que garantice tanto la seguridad peatonal como la de la circulación rodada, en todos sus ámbitos.

Según datos de la Unión Europea en lo que se refiere a los jóvenes, se producen cerca de 10.000 víctimas mortales al año, lo que supone que casi 15 de cada 100 jóvenes fallece por accidente de circulación. En lo que respecta a peatones, ciclistas y conductores de ciclomotores y motociclistas éstos representan más de un tercio de las muertes en accidentes de carretera: 7.061 peatones, 3.673 motociclistas, 2.477 conductores de ciclomotores y 1.818 ciclistas para el año 2000. Algunos países de la Unión Europea tienen incluso un aumento de motociclistas fallecidos en accidente.

Los niños y los mayores en su condición de peatones son, en las ciudades el grupo de mayor riesgo, seguidos de conductores de ciclomotores y motocicletas a la hora de sufrir un accidente de circulación. Aún así, los conductores de turismos siguen siendo los que constituyen el grupo de mayor riesgo en términos generales, a los que habría que añadir los pasajeros de los vehículos.

Por lo que respecta al sexo, los hombres son los que mayor accidentalidad registran (4 de cada 5 muertos y 3 de cada 4 heridos en accidente de tráfico). La estructura social actual y el hecho de que el hombre pase más tiempo al volante hace al mismo tiempo que como consecuencia inmediata se produzca una mayor mortalidad varonil.

La edad está asociada de manera importante a la accidentalidad, siendo el grupo más joven de 18 a 24 años el que presenta un mayor riesgo, que disminuye paulatinamente

conforme aumenta la edad hasta la década de 55 a 64 años, para aumentar después moderadamente.

El varón tiene sobre la mujer un leve exceso de riesgo en todos los tramos de edad, pero esta relación no es constante en las distintas circunstancias ambientales y personales.

Así, la relación de riesgo es mayor en la noche y el crepúsculo que durante el día, en el cual no hay apenas diferencia entre ambos sexos. También en condiciones de circulación ininterrumpida superior a una hora cambia el exceso de riesgo del hombre sobre la mujer, anulándose en los conductores jóvenes e invirtiéndose en los conductores de mayor edad.

El ir acompañado en el vehículo supone un notable incremento del riesgo de sufrir un accidente en todos los tramos de edad y sexo, aunque en mayor medida en los varones jóvenes. Asimismo, el riesgo que representa la compañía es superior en la carretera, en donde llega a ser de más del doble respecto a la conducción en solitario, que en la zona urbana.

La conducción durante la noche y el crepúsculo presenta un riesgo globalmente moderado en relación a la conducción diurna, aunque es distinto según el grupo de edad y sexo, pues en los varones jóvenes llega a ser de casi el doble y en el caso de las mujeres maduras es nulo.

La superficie de la calzada mojada o alterada produce un incremento medio del riesgo de alrededor de un 70 %, y este efecto adverso es superior en la mujer que en el hombre.

Siendo conscientes desde la Delegación de Gobernación y Tráfico de la problemática existente en materia de tráfico rodado y peatonal se ha confeccionado este Plan de Seguridad Vial, para poder paliar en lo posible y dar alternativas que confluya tanto en materia de seguridad y estabilidad peatonal.

En este Plan de Seguridad Vial, que hoy se presenta al Pleno para su aprobación si procede, han colaborado en mesas sectoriales Empresarios, Asociaciones de Vecinos, y diversos colectivos que de alguna manera tienen que ver con la problemática del tráfico rodado y peatonal.

Por tal motivo vengo a proponer al Ayuntamiento en Pleno tome en consideración esta Propuesta, y ratifique con su posicionamiento la Aprobación del Plan de Seguridad Vial en Puente Genil."

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los siete que la componen, acordó dictaminar favorablemente la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO TERCERO.- MOCIÓN DE FECHA 07/09/17, CON REGISTRO ELECTRÓNICO Nº 056/RT/E/2017/3236, QUE SUSCRIBE EL SEÑOR PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DEL PSOE, RELATIVA A LA ELIMINACIÓN O INCREMENTO DE LA TASA DE REPOSICIÓN DE POLICÍAS LOCALES.-

Conocida la moción a que el epígrafe se refiere, y a cuyo tenor:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El PSOE de Andalucía destaca la encomiable labor llevada a cabo por los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, así como de las Policías Locales. La coordinación entre los efectivos policiales de todos los ámbitos territoriales tiene como objetivo maximizar la seguridad de los ciudadanos y ciudadanas.

Las administraciones locales están demandando al gobierno de Rajoy la eliminación de la tasa de reposición para los Cuerpos de la Policía Local o, en su caso, el aumento necesario de dicha tasa para la recuperación del nivel de efectivos que tenían los Ayuntamientos.

El pasado mes de julio el PSOE denunció, en relación a la Oferta de Empleo Público anunciada por el Consejo de Ministros, que era insuficiente y que, de ningún modo,

cubriría las necesidades para la prestación de un servicio público de calidad y digno para la ciudadanía.

Las políticas austerizadas llevadas a cabo por el gobierno del PP unidas a las limitaciones en las tasas de reposición de empleo público, han llevado a que los socialistas hayamos presentado propuestas en el sentido de aumentar las tasas de reposición por encima del 100%, con el doble objetivo de, por un lado, recuperar parte del empleo público destruido por las políticas de Rajoy, y por otro, reforzar y mejorar servicios públicos esenciales.

Como dato objetivo en relación a la pérdida de empleo público en la administración local, el presidente de la FAMP, ha recordado recientemente que ha pasado de 646.627 empleados en 2011 a 547.825 en 2016.

En el caso de la Policía Local la situación se puede ver agravada debido a la previsión de prejubilaciones y jubilaciones en los próximos años, máxime si se aprobara la nueva normativa prevista para adelantar la edad de jubilación de este colectivo.

Tanto desde la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), como desde su homóloga andaluza (FAMP), se está instando al gobierno Central a que refuerce la Policía Local.

Los presidentes de la FAMP y la FEMP han insistido, asimismo, en la necesidad de situar a las Juntas Locales de Seguridad en el centro de la colaboración entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y las propias Policías Locales.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista formula la siguiente MOCIÓN para que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes,

ACUERDOS

PRIMERO Instar al Gobierno de España a que se activen los mecanismos legales necesarios para la eliminación o, en su caso, el incremento de la tasa de reposición por encima del 100% de Policías Locales para recuperar los niveles de efectivos previos a la crisis.

SEGUNDO Solicitar al Gobierno de España la puesta en marcha de un plan de choque que permita a los ayuntamientos de nuestro país acercarse al ratio de agentes por habitantes recomendado por la Unión Europea (1,8 agentes por cada 1.000 habitantes).

TERCERO Instar al Ministerio de Interior para situar a las Juntas Locales de Seguridad en el centro de la colaboración entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y las propias Policías Locales.

CUARTO Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España y al Ministerio del Interior.

No obstante el Ayuntamiento en Pleno con su mayor criterio decidirá."

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria, y con cinco votos a favor del Grupo Político del PSOE y dos abstenciones de los Grupos Políticos del PP y IU-LV-CA que se reservan el voto para Pleno, acordó dictaminar favorablemente la moción que transcrita ha sido.

PUNTO CUARTO.- MOCIÓN DE FECHA 07/09/17, CON REGISTRO ELECTRÓNICO Nº 056/RT/E/2017/3237, QUE SUSCRIBE EL SEÑOR PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DEL PSOE, SOBRE REGULARIZACIÓN DEL USO DEL AGUA DE LA EDAR Y SU CONCESIÓN A LA COMUNIDAD DE REGANTES MIRAGENIL.-

Conocida la moción a que el epígrafe se refiere, y a cuyo tenor:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El desarrollo histórico de la gestión y usos del agua en nuestro País ha venido marcado por no pocos problemas, a la diversidad de ecosistemas hay que añadir la pluralidad



de regulaciones normativas confusas y a veces contradictorias, o la existencia de instituciones hídricas como las Confederaciones Hidrográficas ancladas en el pasado, poco ágiles y que se han demostrado poco eficaces para dar solución a los distintos aspectos relacionados con la planificación y gestión de los recursos hídricos.

Las aguas residuales depuradas en Puente Genil, tienen un destino concreto, marchan libremente por el Río Genil y Guadalquivir hasta San Lucar de Barrameda, donde desembocan irremediamente en el mar. Es decir, que el coste económico que supone la depuración de las aguas residuales tiene su razón en la mejora medioambiental del Río y su entorno, sin embargo dicho coste podría verse compensado también por su reutilización para otros usos distintos al consumo humano, que sin duda beneficiarían a los ciudadanos y a la economía de nuestra localidad.

Respecto del uso de las aguas de la EDAR sería necesario comentar que la "Comunidad de Regantes Miragenil" es un colectivo de agricultores que agrupan a unos doscientos cincuenta propietarios en torno a un proyecto, para la posibilidad de reutilizar las aguas depuradas de la EDAR para destinarlas al riego de 1.460 hectáreas de olivar mediante el sistema de goteo.

La obtención de esta concesión justificaría la reutilización de las aguas depuradas basadas en criterios económico-sociales. Permitiría la puesta en riego de 1.460 hectáreas en nuestro término, supondría la mejora de las explotaciones agrícolas dedicadas a cultivos tradicionales, la fijación de la población en su entorno y la mejora económica de los pequeños olivareros de nuestro Pueblo.

La Comunidad de Regantes Miragenil lleva solicitando el uso de las aguas residuales de la Depuradora de Puente Genil desde hace más una década, concretamente desde el 28 de Abril del 2004, con peticiones expresas ante el Organismo Regulador de la Cuenca que han sido desestimadas.

La Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir aprobó el pasado 13 de julio por unanimidad el Plan de Aprovechamiento y Distribución de Aguas regeneradas para otorgar derechos para el riego con cargo a una reserva de 20 Hm³ previstos en el Plan Hidrológico del Guadalquivir. Esta es de las pocas medidas del Plan Hidrológico vigente aprobado en 2015 que permite el crecimiento de nuevos aprovechamientos de riego con aguas procedentes de depuradoras que están funcionando correctamente. Su ejecución se llevará a cabo mediante concesiones para uso privativo que se tramitarán al amparo del Reglamento de Dominio Público Hidráulico y con arreglo a los usos permitidos en el Real Decreto 1620/2007, por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de aguas depuradas. El volumen total solicitado no debe superar la cantidad de 1,5 Hm³ anuales, ni ser inferior a 0,15 Hm³ anuales. La toma deberá situarse directamente en la EDAR y de forma que se asegure que se capten exclusivamente de efluentes de la misma, teniendo que ser calificado el vertido como conforme, de acuerdo a la legislación de vertidos vigente. La infraestructura de regulación propuesta deberá ser capaz de almacenar al menos el 25% del volumen solicitado.

La convergencia de ambas circunstancias, nos otorgan el criterio de la oportunidad para solicitar ante las Instituciones responsables de la gestión y usos del Agua, la concesión para la utilización de las aguas depuradas de la EDAR.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español en el Ayuntamiento de Puente Genil, propone al Ayuntamiento en Pleno la aprobación de las siguientes

ACUERDOS:

Instar a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir al objeto de que se reconozca:

1º.- El derecho a la reutilización de las aguas depuradas de la EDAR de Puente Genil para destinarla a usos agrícolas y en beneficio de la Localidad. Así como se incluya



dicha posibilidad de reutilización dentro del nuevo Plan de Aprovechamiento y Distribución de Aguas regeneradas aprobado por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

2º.- La antigüedad de la petición de la Comunidad de Regantes de Miragenil de concesión de riego de aguas residuales de la EDAR de Puente Genil para usos agrícolas. Así como se tenga en cuenta e incluya el objeto de dicha petición en el nuevo Plan Hidrológico de Demarcación.

3º.- Se tenga a bien otorgar a la COMUNIDAD DE REGANTES DE MIRAGENIL la concesión de reutilización de aguas depuradas para riego agrícola que se solicite a tal fin ante la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

No obstante, el Pleno con su superior criterio decidirá.”

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria, y con seis votos a favor del Grupo Político del PSOE y PP, y una abstención del Grupo Político IU-LV-CA que se reserva el voto para Pleno, acordó dictaminar favorablemente la moción que trascrita ha sido.

PUNTO QUINTO.- MOCIÓN DE FECHA 15/09/17, CON REGISTRO ELECTRÓNICO Nº 056/RT/E/2017/3331, QUE SUSCRIBE EL SEÑOR PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DE IU-LV-CA, RELATIVA A LA MEJORA DE LA ATENCIÓN A PERSONAS DEPENDIENTES EN LOS CENTROS RESIDENCIALES PARA PERSONAS MAYORES DE ANDALUCÍA.-

Conocida la moción a que el epígrafe se refiere, y a cuyo tenor:

“Jesús David Sánchez Conde, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida LV-CA Puente Genil, presenta a la consideración del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil en Pleno, la siguiente

MOCIÓN

RELATIVA A LA MEJORA DE LA ATENCIÓN A PERSONAS DEPENDIENTES EN LOS CENTROS RESIDENCIALES PARA PERSONAS MAYORES DE ANDALUCÍA

El 14 de diciembre de 2006, se aprueba la Ley 39/2006, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. En la exposición de motivos de la citada Ley, se recoge el principal motivo de dicho documento que no es otro que “Atender las necesidades de aquellas personas que por encontrarse en situación de especial vulnerabilidad, requieren apoyos para desarrollar las actividades esenciales de la vida diaria, alcanzar una mayor autonomía personal, así como, poder ejercer plenamente sus derechos de ciudadanía”.

Durante el siglo XX la esperanza de vida ha ido aumentando significativamente en los países desarrollados. Según datos del Padrón Continuo INE de 2015, en España hay 8.578.886 personas mayores, un 18,4% del total de la población. Según este informe en 2061, habrá más de 16 millones de personas mayores en España, un 38.7%.

Diversos estudios, muestran la correlación que existe entre edad y situaciones de dependencia, es decir, a más edad más probabilidad de sufrir algún tipo de discapacidad o enfermedad y presentar algún grado de dependencia.

En el catálogo de servicios de la Ley 39/2006, se definen los diferentes servicios que presta dicha Ley. Entre ellos se encuentra los Centros Residenciales para personas mayores en situación de dependencia. La orden 5 de noviembre de 2007, regula el procedimiento y los requisitos y acreditación de los centros para personas mayores en situación de dependencia. En su anexo número 5, punto 4, se

establece la proporción de personal por usuario, ratio, que deben cumplir los centros que presten este servicio.

Hoy podemos afirmar que **esta ratio -proporción de personal por usuario- es obsoleta y no se ajusta ni a las necesidades de los usuarios/as, ni a la realidad de estos Centros.** Actualmente, las personas dependientes son atendidas por un número reducido de profesionales cada vez más desbordados y con peores condiciones para realizar su trabajo. La Orden a la que hacemos referencia no contempla diferentes los grados de dependencia reconocidos que existen, lo que da lugar a que haya Centros en los que más de la mitad de sus usuarios son grandes dependientes sin que se aumente la plantilla a cargo de los mismos.

En los últimos años hemos visto como sindicatos y el propio gremio de trabajadores/as, exigen una revisión de esta orden y que se establezcan **ratios más equitativas, ajustadas a la realidad, para así poder realizar su trabajo con más calidad y mejorar la calidad de vida y atención de las personas dependientes.**

Por todo esto es por lo que proponemos al Pleno de este Ayuntamiento los siguientes **ACUERDOS:**

- Instar a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía a la revisión de la Orden 5 de noviembre de 2007, por la que se regula el procedimiento y los requisitos para la acreditación de los centros para personas mayores en situación de dependencia en Andalucía, especialmente en lo referente a la adecuación de la ratio de personal a las necesidades de las personas dependientes.

- Dar traslado de estos acuerdos a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, a la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, y a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria, y con un voto a favor del Grupo Político IU-LV-CA, y seis abstenciones de los Grupos Políticos del PSOE Y PP que se reservan el voto para Pleno, acordó dictaminar favorablemente la moción que transcrita ha sido.

DE URGENCIA.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE DE FECHA 19/09/2017, SOBRE APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DE LA GESTIÓN, POR CONCESIÓN, DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO REGULAR Y PERMANENTE DE VIAJEROS EN AUTOBÚS EN EL MUNICIPIO DE PUENTE GENIL.-

Concluido el debate y votación de los asuntos que componen el orden del día y explicado, por el Presidente, D. José Antonio Gómez Morillo, el contenido de la propuesta del Sr. Alcalde, sobre aprobación expediente contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, de la gestión, por concesión, del servicio público de transporte urbano regular y permanente de viajeros en autobús en el municipio de Puente Genil, estando presentes todos los miembros de la Comisión, ésta en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes que constituyen mayoría absoluta del número legal de miembros de la Comisión acordó, incluir este punto en el orden del día.

Conocida la propuesta, que copiada es como sigue:

"Habiéndose elaborado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación, procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, de la gestión, por concesión, del servicio público de transporte urbano regular y permanente de viajeros en autobús en el municipio de Puente Genil (Córdoba), así como el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Emitido el informe preceptivo de Secretaría-Intervención, sobre legalidad del expediente y existencia de crédito adecuado y suficiente, respectivamente, por el presente y de conformidad con los artículos 142 y 159.2 del Real Decreto Legislativo



3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), y en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente (Disposición Adicional Segunda 1) del TRLCSP.

Por la presente PROPONGO al Ayuntamiento Pleno:

1.- Aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, de la gestión, por concesión, del servicio público de transporte urbano regular y permanente de viajeros en autobús en el municipio de Puente Genil (Córdoba), así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas

2.- Autorizar un gasto de carácter anual por importe de VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS/AÑO (27.285 euros/año) con cargo a la partida presupuestaria 441.00.467.01.

3.- Seguir la tramitación legalmente prevenida, anunciando la licitación en el Perfil del Contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia; de lo que quedará constancia en el expediente, facultando al Sr. Alcalde para la formalización del contrato y para cuantas actuaciones posteriores sean precisas para su efectividad."

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria, y con cinco votos a favor del Grupo Político PSOE, y dos abstenciones de los Grupos Políticos del PP y IU-LV-CA que se reservan el voto para Pleno, acordó dictaminar favorablemente la propuesta que transcrita ha sido.

DE URGENCIA.- PROPUESTA DE ALCALDÍA DE FECHA 19/09/2017, SOBRE APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y LA FUNDACIÓN CIUDADES MEDIDAS DEL CENTRO DE ANDALUCÍA PARA LA GESTIÓN TURÍSTICA DEL PROYECTO: CARTA DE EXPERIENCIAS TURÍSTICAS "TU HISTORIA"-PUENTE GENIL.-

Concluido el debate y votación de los asuntos que componen el orden del día y explicado, por D. José Espejo Urbano, el contenido de la propuesta de Alcaldía, sobre aprobación convenio colaboración entre Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil y la Fundación ciudades medias del Centro de Andalucía para la gestión turística del proyecto: Carta de experiencias turísticas "TU HISTORIA"-PUENTE GENIL, estando presentes todos los miembros de la Comisión, ésta en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes que constituyen mayoría absoluta del número legal de miembros de la Comisión acordó, incluir este punto en el orden del día.

Conocida la propuesta, que copiada es como sigue:

"Con fecha 30 de Noviembre de 2015 el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria aprobó la incorporación de Puente Genil como Patrono de la Fundación ciudades medias del Centro de Andalucía.

Se pretendía con ello aunar esfuerzos y trabajar conjuntamente con el resto de municipios integrantes de la Fundación con los objetivos de:

A.- Promocionar la cultura como instrumento de dinamización social y para dar a conocer a las ciudades implicadas.

B.- Fomentar el empleo como elemento fundamental para la obtención de rentas y la calidad de vida.

C.- Promocionar el Turismo Cultural como medio de diversificación productiva de las ciudades que constituyen dicha Fundación.

El siguiente paso sería la puesta en marcha en Puente Genil de la Carta de Experiencias turísticas "Tu Historia", mediante la cual la Fundación articula un producto turístico de interés a través de los recursos patrimoniales de los que estas ciudades disponen.



**AYUNTAMIENTO DE
PUENTE GENIL**

La Carta de Experiencias consiste en la realización de actividades turísticas de índole experimental a desarrollar en los espacios de los bienes municipales patrimoniales y monumentales que el Ayuntamiento pondrá a disposición de la Fundación.

Es por ello por lo que se propone al Ayuntamiento Pleno:

1.- La aprobación del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil y la Fundación de Ciudades Medias para la gestión turística del Proyecto: Carta de experiencias turísticas "TU HISTORIA"- PUENTE GENIL."

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria, y con cinco votos a favor del Grupo Político PSOE, y dos abstenciones de los Grupos Políticos del PP y IU-LV-CA que se reservan el voto para Pleno, acordó dictaminar favorablemente la propuesta que trascrita ha sido.

PUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hay.

Y no teniendo más asuntos de que tratar se levanta la Comisión, siendo las catorce horas y cincuenta y ocho minutos del día de comienzo, de la que se extiende la presente acta, que firma conmigo el Presidente, y de cuyo contenido, como Secretario, certifico

EL SECRETARIO.

EL PRESIDENTE.